



ESTUDIOS PREVIOS

LP2-005-2026

OBJETO: CONTRATAR LA RENOVACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS ADMINISTRADOS, PLATAFORMAS DIGITALES, SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DEMÁS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.

I. DATOS DEL PROCESO	
Fecha de elaboración:	Julio 2026
Tipo de contrato:	Servicio
Modalidad de contratación:	Licitación Pública
Dependencia que lo requiere:	OFICINA GIT
1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
La Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS soporta la ejecución de sus procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de atención al ciudadano mediante una infraestructura tecnológica integrada por servicios en la nube, plataformas de productividad y colaboración, mecanismos de gestión de identidades, herramientas de administración tecnológica y soluciones de seguridad informática. Estos servicios constituyen la base para el funcionamiento de los sistemas de información institucionales, la gestión documental, las comunicaciones oficiales, el acceso seguro a los recursos tecnológicos y la operación continua de las aplicaciones que apoyan la gestión ambiental de la entidad. Actualmente, parte de estos servicios tecnológicos se encuentra próxima al vencimiento de sus períodos de licenciamiento y operación, mientras que otros requieren ser actualizados o migrados para mantener condiciones adecuadas de disponibilidad, seguridad, interoperabilidad y soporte técnico. Esta situación incrementa el riesgo de interrupción de los servicios institucionales, limita la capacidad de respuesta frente a incidentes de seguridad informática y puede afectar la disponibilidad de las plataformas que soportan la operación administrativa y misional de la Corporación. Adicionalmente, la evolución permanente de las amenazas cibernéticas, el crecimiento de la demanda de servicios digitales y los lineamientos nacionales en materia de Gobierno Digital y seguridad de la información exigen que las entidades públicas mantengan una infraestructura tecnológica actualizada, resiliente y alineada con las mejores prácticas para garantizar la continuidad operativa y la protección de los activos de información. La gestión de los servicios de tecnologías de la información de la Corporación se soporta en una plataforma cuyo modelo de licenciamiento implica renovaciones periódicas y la adquisición de componentes adicionales para ampliar sus capacidades funcionales, particularmente en la administración integral de activos tecnológicos. Esta situación incrementa los costos de operación, limita la sostenibilidad financiera de la solución y genera una mayor dependencia de recursos presupuestales para garantizar la continuidad del servicio. La infraestructura de autenticación institucional, basada en el servicio de Directorio Activo, constituye un componente esencial para la administración centralizada de usuarios, equipos, políticas de seguridad y acceso a los recursos tecnológicos de la Corporación. No obstante, el esquema actual presenta limitaciones asociadas a su modelo de operación y licenciamiento, lo que dificulta su escalabilidad, incrementa la complejidad administrativa y genera dependencia de componentes adicionales para garantizar su funcionamiento e integración con los demás servicios institucionales. Esta situación limita la capacidad de evolución de la infraestructura tecnológica y aumenta los riesgos asociados a la disponibilidad, administración y continuidad de los servicios de autenticación.	

cas.gov.co



GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57(310)8807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57(310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co



De no adelantarse oportunamente la renovación de los servicios tecnológicos críticos, la Corporación se expone a riesgos asociados con la indisponibilidad de plataformas institucionales, afectaciones en la prestación de los servicios, pérdida de capacidades de administración tecnológica, disminución de los niveles de seguridad de la información y posibles impactos sobre la continuidad de los procesos que soportan el cumplimiento de su misión institucional.

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1 Identificación del contrato o convenio

Consultoría: ☐	Obra Pública: ☐	Interventoría ☐
Suministro: ☐	Prestación de Servicios: ☒	Seguros: ☐
Compraventa: ☐	Otro: ☐	Cuál:

2.2 Objeto a contratar

CONTRATAR LA RENOVACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS ADMINISTRADOS, PLATAFORMAS DIGITALES, SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DEMÁS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.

2.3 Alcance, objetivos, resultados y productos esperados

1. Servicios en la Nube (Cloud)

Corresponde a los servicios de infraestructura tecnológica en la nube que soportan los sistemas de información institucionales de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, garantizando el alojamiento, procesamiento y disponibilidad de las aplicaciones y bases de datos requeridas para la operación:

1.1. Renovación del servicio de alojamiento y procesamiento del Sistema de Información Geográfico (SIG)

Un servidor para aplicaciones

- 8 Cores
- Espacio en disco – 2 TB SSD
- RAM 16 GB o superior
- 1 Gbps de internet ilimitado

Un servidor para servicios

- 8 Cores
- Espacio en disco – 1 TB SSD
- RAM 16 GB o superior
- 1 Gbps de internet ilimitado





Un (1) servidor de base de datos

- 8 Cores
- Espacio en disco – 1 TB SSD
- RAM de 16 GB o superior
- 1 Gbps de internet ilimitado

Un (1) servidor de almacenamiento

- 8 Cores
- Espacio entre 2 TB
- RAM de 16 GB o superior
- 1 Gbps de internet ilimitado

Despliegue propuesto CAS



Requerimientos del servicio de alojamiento en la nube:

- El servicio de alojamiento en la nube para el Sistema de Información Geográfica (SIG) deberá prestarse por un periodo de doce (12) meses, garantizando la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica actualmente en funcionamiento.
- Dado que el sistema se encuentra desplegado sobre servicios de Amazon Web Services (AWS), el proveedor deberá garantizar la operación sobre dicha plataforma, con el fin de evitar procesos de migración, reprocesamiento, reconfiguración o traslado de información que puedan generar riesgos de indisponibilidad, pérdida de datos o afectación en la prestación del servicio.

En este sentido, la solución deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Mantener la operación sobre servicios de infraestructura en la nube de AWS, asegurando la compatibilidad total con la arquitectura existente.
- Garantizar la continuidad de las instancias, configuraciones, almacenamiento y servicios asociados actualmente en operación.





- Evitar cualquier tipo de migración de datos, aplicaciones o configuraciones durante la ejecución del contrato.
- Asegurar la disponibilidad continua del sistema, sin interrupciones derivadas de cambios en la plataforma tecnológica.
- Permitir la administración y operación de los recursos bajo las condiciones actuales de funcionamiento del sistema.

Así también:

- La infraestructura deberá entregarse con sistema operativo Linux en su versión estable más reciente, permitiendo la instalación y configuración de las herramientas requeridas para el despliegue y operación de la solución, sin restricciones por parte del proveedor.
- La solución deberá contemplar un esquema integral de servicio, sin limitaciones en la transferencia de datos (carga y descarga), ni generación de costos adicionales asociados a este concepto.
- En caso de que la solución se base en entornos virtualizados, el proveedor deberá asumir los costos asociados al licenciamiento de la plataforma de virtualización requerida para la operación del servicio.
- El servicio deberá incluir un mecanismo de copias de seguridad (backup) sobre las instancias, con capacidad de restauración en cualquier momento. Estas copias deberán ejecutarse de forma diaria y contar con una retención mínima de treinta (30) días.
- El proveedor deberá presentar un plan de respaldo y recuperación de la información, que incluya la estrategia de copias (completas, incrementales o diferenciales), periodicidad, políticas de retención y procedimientos de recuperación ante fallos.
- El servicio deberá garantizar una disponibilidad mínima del 99,6% mensual y contar con soporte técnico continuo (24 horas al día, 7 días a la semana, durante todo el año). Así mismo, deberá disponer de un equipo técnico que atienda incidentes en tiempos oportunos, asegurando la continuidad del servicio.
- El proveedor será responsable de la correcta configuración, administración y funcionamiento de la infraestructura contratada durante la vigencia del servicio.
- Se deberá entregar la documentación técnica asociada a la implementación de la solución, incluyendo configuraciones, accesos y lineamientos operativos.
- El servicio deberá incluir certificados digitales tipo SSL y cualquier otro requerido para garantizar la seguridad en el acceso y la disponibilidad de las aplicaciones.

Requerimientos de seguridad y cumplimiento del servicio:

El proponente deberá acreditar que el servicio de nube pública ofertado cumple con estándares internacionales de seguridad de la información y protección de datos, mediante la presentación de certificaciones vigentes del proveedor de infraestructura. Para tal efecto, deberá aportar evidencia del cumplimiento de los siguientes estándares:

- **CSA STAR CCM (Cloud Controls Matrix):** Controles definidos por la Cloud Security Alliance para la gestión de seguridad en entornos de computación en la nube.
- **ISO/IEC 27001:** Sistema de gestión de seguridad de la información, que garantiza la implementación de controles para la protección de los activos de información.
- **ISO/IEC 27017:** Controles específicos de seguridad para servicios en la nube, orientados a proveedores y clientes de infraestructura cloud.
- **ISO/IEC 27018:** Controles para la protección de datos personales en entornos de nube pública, enfocados en la privacidad de la información.

Las certificaciones deberán estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, y deberán corresponder al proveedor de la infraestructura cloud sobre la cual se prestará el servicio.





Requisitos mínimos que debe cumplir la empresa contratista

El proveedor deberá contar con un profesional experto en implementación de servicios en la nube y gestión de licenciamiento de software, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el área de tecnologías de la información, preferiblemente en entidades públicas o en proyectos de características similares.

El profesional deberá acreditar conocimientos especializados y experiencia práctica en entornos de nube, administración de plataformas Microsoft 365, soluciones de almacenamiento en la nube, correo electrónico corporativo y seguridad informática.

1.2. Renovación del servicio de alojamiento y procesamiento del Centro de Información de Trámites Ambientales (CITA)

Un (1) servidor de producción:

- Instancia Amazon EC2 tipo t4g.xlarge
- Sistema operativo Linux Server
- 32 GB de RAM
- 8 vCPU
- 100 GB SSD

Un (1) servidor de pruebas:

- Instancia Amazon EC2 tipo t4g.xlarge
- Sistema operativo Linux Server
- 16 GB de RAM
- 4 vCPU
- 100 GB SSD
- Capacidad de transferencia de datos: 1 TB de descarga

Un (1) servidor de almacenamiento:

- Capacidad de almacenamiento: 2 TB

Servicio de respaldo:

- AWS Backup



GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

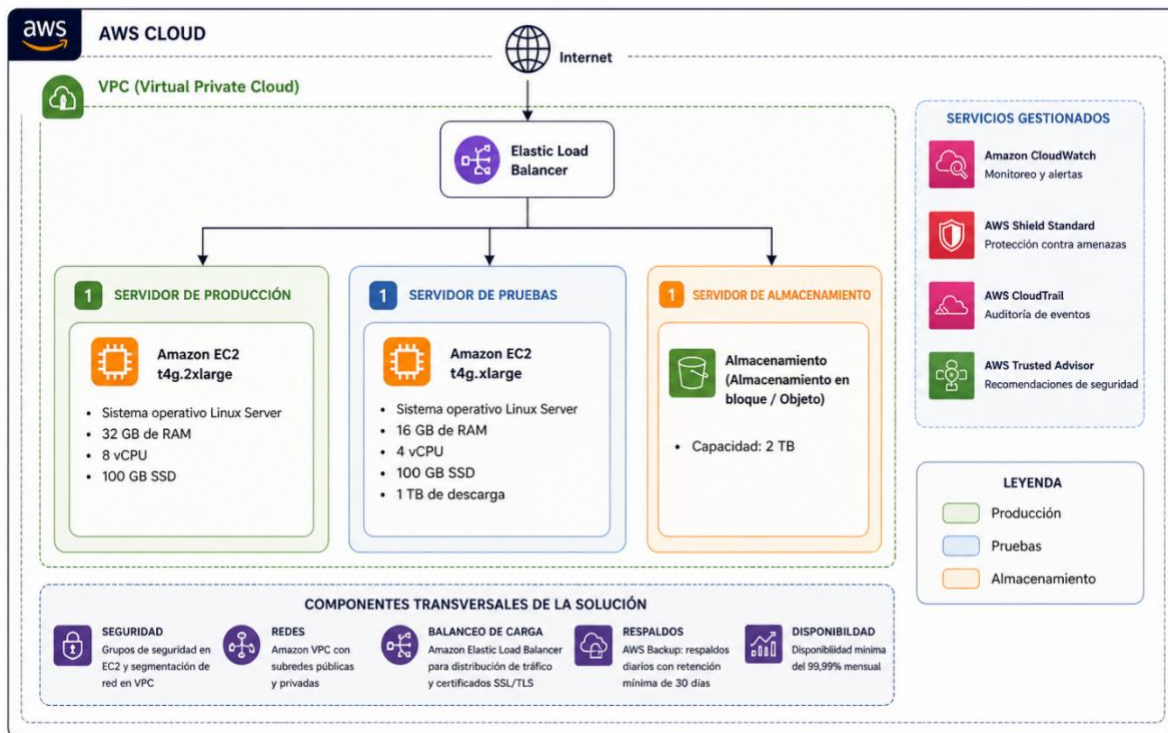
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co



ESQUEMA DE INFRAESTRUCTURA – APLICATIVO CITA



Diseño de la solución

La solución está conformada por los siguientes servicios:

Cómputo

- Dos (2) instancias de computación Amazon EC2 para soportar el front end de la aplicación, con capacidad de escalado para atender incrementos en la carga operativa en cualquier momento.
- Dos (2) instancias de computación Amazon EC2 para soportar el front end de la aplicación, con capacidad de escalado para atender incrementos en la carga operativa en cualquier momento.

Almacenamiento

- Volúmenes Amazon EBS de almacenamiento en bloque para el sistema operativo y los datos de las instancias EC2.
- Volúmenes Amazon EBS de almacenamiento en bloque para el sistema operativo y los datos de las instancias EC2.

Redes

- Servicio Amazon VPC (Virtual Private Cloud), que proporciona conectividad de red al entorno, incorporando capas de seguridad y aislamiento para el tráfico de la aplicación.

Balanceo de carga

- Servicio administrado Amazon Elastic Load Balancer, que permite la distribución del tráfico web entre múltiples instancias EC2 de la capa de aplicación, así como el uso de certificados SSL/TLS.

Monitoreo

- Servicio Amazon CloudWatch para el monitoreo del rendimiento y la generación de alertas sobre los recursos desplegados.

Reserva
SWA-006



Seguridad

- AWS Shield Standard, que proporciona monitoreo continuo del tráfico y mecanismos de detección y mitigación de amenazas en tiempo real.
- AWS CloudTrail, que permite el control y auditoría de la configuración y actividades dentro de la infraestructura.
- AWS Trusted Advisor, que genera recomendaciones para la optimización y cierre de brechas de seguridad.
- Implementación de grupos de seguridad en cada instancia EC2 y RDS, que actúan como firewall para la gestión de accesos y puertos.
- Segmentación de red a nivel de VPC, limitando el acceso directo desde Internet y permitiendo el control mediante reglas de enrutamiento.

Respaldo de datos

- Servicio Amazon Backup para la ejecución de copias de seguridad diarias sobre las instancias, con una retención de hasta treinta y cinco (35) días.

Disponibilidad

- AWS realizará esfuerzos comerciales razonables para mantener una disponibilidad general de los servicios de hasta el 99,99%.

Requerimientos del servicio de alojamiento en nube – Aplicativo CITA

- El servicio de alojamiento en la nube para el aplicativo CITA deberá prestarse por un periodo de doce (12) meses, garantizando la disponibilidad y operación continua de los entornos de producción y pruebas.
- El servicio deberá contemplar como mínimo la provisión de dos (2) instancias de cómputo tipo Amazon EC2 o equivalente, destinadas a ambientes de producción y pruebas, con características de procesamiento, memoria y almacenamiento acordes a los requerimientos del sistema.
- La infraestructura deberá operar sobre sistema operativo Linux en su versión estable más reciente, permitiendo la instalación y configuración de las herramientas necesarias para el funcionamiento del aplicativo.
- El servicio deberá incluir capacidades de almacenamiento en bloque tipo Amazon EBS o equivalente, para el sistema operativo y los datos de las instancias, así como un servidor de almacenamiento con capacidad mínima de dos (2) TB.
- La solución deberá permitir escalabilidad de los recursos de cómputo, con el fin de soportar incrementos en la carga operativa sin afectar la disponibilidad del servicio.
- El servicio deberá contar con una arquitectura de red basada en entornos virtuales aislados (VPC o equivalente), que garantice la seguridad, segmentación y control del tráfico de la aplicación.
- Se deberá incluir un servicio de balanceo de carga que permita distribuir el tráfico entre las instancias de aplicación, así como la implementación de certificados digitales SSL/TLS para el acceso seguro.
- El proveedor deberá garantizar mecanismos de monitoreo sobre la infraestructura, que permitan el seguimiento del desempeño de los recursos y la generación de alertas ante posibles fallas.
- El servicio deberá incorporar controles de seguridad que incluyan protección contra amenazas, auditoría de eventos, recomendaciones de seguridad y control de accesos mediante políticas y reglas de red.
- Se deberá incluir un servicio de copias de seguridad que permita la ejecución de respaldos diarios, con una retención mínima de treinta (30) días y capacidad de restauración en cualquier momento.
- El servicio deberá garantizar una disponibilidad mínima del 99,99% mensual.
- El proveedor deberá asegurar que no existan restricciones en la transferencia de datos ni cobros adicionales asociados al tráfico de información requerido para la operación del sistema.



- El servicio deberá incluir certificados digitales tipo SSL y cualquier otro requerido para garantizar la seguridad en el acceso y la disponibilidad de las aplicaciones.

1.3. Renovación del servicio de alojamiento y procesamiento para aplicación misional

La entidad cuenta con el proceso de transferencia tecnológica, el cual soportara los procesos de radicación, gestión y trazabilidad documental institucional.

Para la presente vigencia, se requiere garantizar la continuidad del servicio de alojamiento y operación del sistema, manteniendo las condiciones técnicas bajo las cuales fue implementado, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento, evitar riesgos de incompatibilidad y garantizar la disponibilidad de la información.

Arquitectura del servicio:

La solución deberá mantener la arquitectura actualmente implementada, la cual contempla ambientes independientes de producción y pruebas, garantizando su operación de manera aislada.

Aunque la arquitectura lógica del sistema contempla componentes de aplicación y base de datos, estos se encuentran implementados de forma consolidada en una única instancia por ambiente, así:

- Ambiente de Producción: Un (1) servidor que integra aplicación y base de datos.
- Ambiente de Pruebas: Un (1) servidor que integra aplicación y base de datos.

Esta estructura deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, sin modificaciones que afecten la compatibilidad del sistema.

Especificaciones técnicas del servicio

Ambiente de Producción

El servidor deberá garantizar la operación continua del sistema SIDCAR - SAE en condiciones reales de uso, cumpliendo como mínimo con:

Servidor integrado de aplicación y base de datos:

- Sistema operativo: Windows Server 2012 o superior
- Servicio web: IIS 7 o superior
- Framework: .NET Framework 4.0 o superior
- Motor de base de datos: SQL Server 2012 o superior
- Herramienta de administración: SQL Server Management Studio
- Servicio de ejecución: SQL Server Agent

Ambiente de Pruebas

El servidor deberá permitir la validación de cambios sin afectar la operación del sistema productivo, cumpliendo como mínimo con:

Servidor integrado de aplicación y base de datos:

- Sistema operativo: Windows Server 2012 o superior
- Servicio web: IIS 7 o superior





- Framework: .NET Framework 4.0 o superior
- Motor de base de datos: SQL Server 2012 o superior
- Herramientas de administración correspondientes

Servicios complementarios requeridos

La solución deberá garantizar la disponibilidad y funcionamiento de los siguientes servicios asociados:

- Servicio FTP para la gestión de documentos digitalizados.
- Servicio SMTP para el envío de notificaciones del sistema.
- Servicio POP3 (cuando aplique) para la gestión de correos electrónicos.
- Dominio o subdominio para la publicación del sistema.

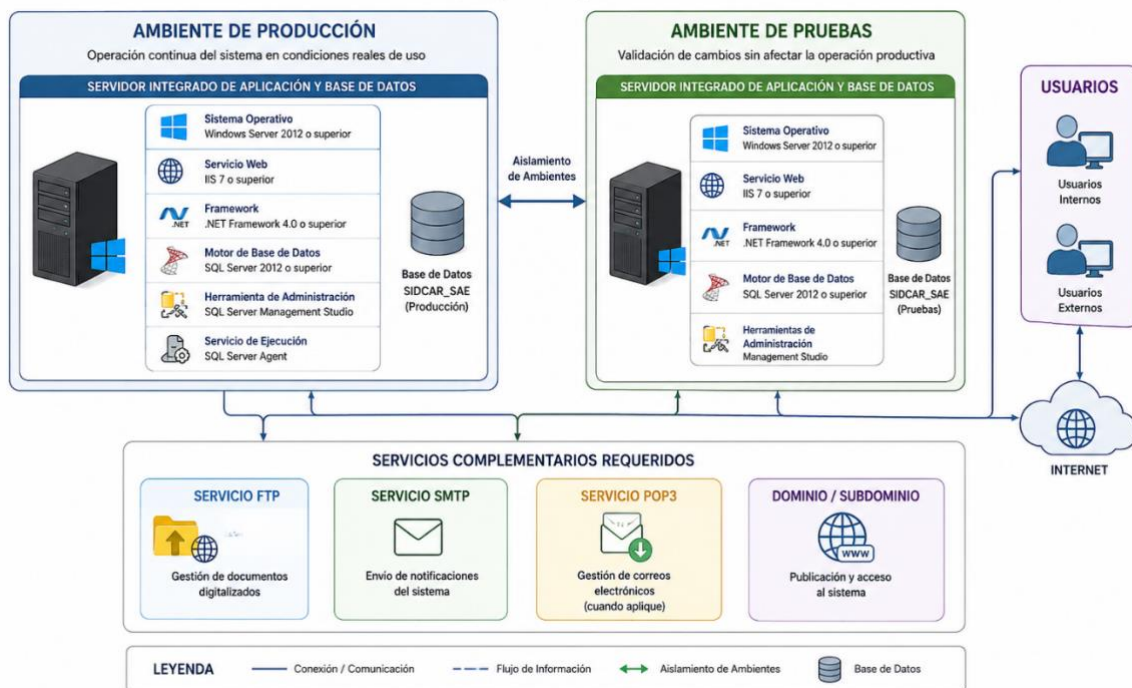
Requerimientos operativos del servicio

El servicio deberá garantizar:

- Acceso concurrente de usuarios conforme a la demanda institucional.
- Disponibilidad permanente del sistema para la gestión documental.
- Integración con servicios de impresión para la generación de etiquetas y documentos.
- Estabilidad operativa del sistema bajo condiciones normales de uso.

MAPA DEL SERVICIO – SIDCAR / SAE

Ambientes, Componentes y Servicios Asociados



Condiciones de continuidad

- Se deberá mantener la arquitectura y los componentes tecnológicos definidos en la solución actual.
- No se permitirá la modificación de versiones, componentes o configuraciones que afecten la compatibilidad del sistema.
- Se deberá garantizar la integridad de la información y la estabilidad del servicio.
- No se permitirá la interrupción del servicio derivada de cambios en la infraestructura.



- Se deberá garantizar la correcta operación del sistema en los ambientes de producción y pruebas de manera independiente.

1.4. Directorio Activo Nube AWS, servicios de gestión, VPN y licenciamiento ilimitado

Descripción Técnica

La Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS requiere la implementación de un servicio de Directorio Activo en la nube que permita administrar de manera centralizada la autenticación, autorización y gestión de identidades institucionales, garantizando la disponibilidad, seguridad y continuidad de los servicios tecnológicos que soportan la operación de la entidad.

La solución deberá proporcionar una infraestructura administrada que integre los servicios requeridos para la operación del Directorio Activo, incluyendo la administración del dominio, servicios de autenticación, gestión de usuarios y equipos, aplicación de políticas de seguridad, conectividad segura mediante redes privadas virtuales (VPN) e integración con los servicios tecnológicos institucionales.

El servicio deberá garantizar una plataforma escalable, altamente disponible y administrada, que facilite el crecimiento de la infraestructura tecnológica institucional, reduzca la complejidad operativa y permita una administración eficiente del servicio durante toda su vigencia.

Objetivo

Implementar un servicio de Directorio Activo en la nube que garantice la administración centralizada de identidades, la autenticación segura de usuarios y dispositivos, la aplicación de políticas institucionales de seguridad y la integración con los servicios tecnológicos de la Corporación, fortaleciendo la continuidad operativa y la disponibilidad de la infraestructura tecnológica.

Alcance

El contratista deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

- Implementación del servicio de Directorio Activo en la nube.
- Configuración de la infraestructura requerida para la operación del servicio.
- Migración del Directorio Activo institucional existente.
- Migración de usuarios, grupos, equipos y objetos del dominio.
- Configuración de políticas de grupo (GPO).
- Configuración de servicios DNS asociados al dominio.
- Configuración de la conectividad segura mediante VPN.
- Integración con Microsoft 365 y demás servicios tecnológicos institucionales que requieran autenticación centralizada.
- Validación de autenticación de usuarios y equipos.
- Pruebas funcionales y de disponibilidad.
- Puesta en producción.
- Capacitación al personal técnico de la Corporación.
- Entrega de documentación técnica y de administración.

Requerimientos Técnicos Mínimos

La solución deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

Requerimiento	Especificación mínima
Tipo de servicio	Directorio Activo administrado en la nube
Administración de identidades	Gestión centralizada de usuarios, grupos y equipos

Resolución
SWA-006



Autenticación	Compatible con Active Directory estándar
Administración de políticas	Soporte para Group Policy (GPO)
Servicio DNS	Incluido
Conectividad	VPN segura entre la infraestructura institucional y el servicio en la nube
Escalabilidad	Capacidad de crecimiento sin rediseño de la arquitectura
Alta disponibilidad	Servicio redundante y administrado
Gestión del servicio	Consola de administración centralizada
Licenciamiento	Esquema que permita la administración integral del servicio durante la vigencia contractual, incluyendo los componentes requeridos para su operación
Seguridad	Autenticación segura, cifrado de comunicaciones y administración de permisos
Integración	Compatible con Microsoft 365, aplicaciones institucionales y servicios LDAP/Active Directory
Monitoreo	Supervisión y administración del servicio
Respaldo	Políticas de respaldo y recuperación del servicio
Documentación	Manual técnico y funcional

Entregables

El contratista deberá entregar como mínimo:

- Servicio implementado y operativo.
- Directorio Activo migrado.
- Usuarios, grupos y equipos migrados y validados.
- Configuración de políticas de seguridad.
- Configuración de DNS y VPN.
- Integración con los servicios institucionales.
- Documento de arquitectura de la solución.
- Memoria técnica de implementación.
- Manual de administración.
- Manual de operación.
- Informe de pruebas funcionales.
- Acta de puesta en producción.
- Capacitación certificada.
- Plan de contingencia y recuperación.

Beneficios Técnicos Esperados

- Administración centralizada de identidades y recursos tecnológicos.
- Mayor disponibilidad y continuidad del servicio de autenticación institucional.
- Integración de los servicios de autenticación, administración y conectividad segura en una única plataforma administrada.
- Reducción de la complejidad operativa y de la administración de componentes independientes.
- Escalabilidad de la infraestructura tecnológica conforme al crecimiento institucional.
- Fortalecimiento de la seguridad informática mediante la aplicación centralizada de políticas de acceso y autenticación.
- Optimización del costo total de propiedad (TCO), mediante un esquema de servicio que integra los componentes necesarios para la operación del Directorio Activo, reduciendo la necesidad de licenciamientos o servicios complementarios.

2. Licenciamiento tecnológico

2.1. Licenciamiento Microsoft 365 (Productividad y colaboración)

Alcance

Norma SWA-006



El servicio deberá contemplar la renovación de licencias Microsoft 365 tipo E1 y Exchange Online Archiving, necesarias para garantizar la continuidad de los servicios de correo electrónico, colaboración y gestión documental institucional.

Requerimientos técnicos

- Las licencias deberán ser oficiales, originales y suministradas directamente por el fabricante Microsoft o un canal autorizado.
- Modalidad de suscripción anual (doce meses), activa desde la fecha de inicio del contrato.
- Las licencias deberán estar asociadas al tenant institucional existente, garantizando continuidad sin migración ni pérdida de información.
- Deberán permitir la administración centralizada de usuarios, accesos y políticas de seguridad.

Funcionalidades mínimas requeridas

- Correo electrónico institucional con buzones empresariales.
- Almacenamiento en la nube (OneDrive o equivalente).
- Herramientas de colaboración (Teams o equivalente).
- Aplicaciones ofimáticas en línea.
- Integración con directorio activo (local o en nube).
- Control de accesos, autenticación multifactor
- Herramientas de seguridad avanzada

Condiciones de continuidad

- No se permitirá la creación de nuevos tenants ni migración de información.
- Se deberá garantizar la continuidad de cuentas, correos, configuraciones y políticas existentes.

3. Licenciamiento de antivirus corporativo

Alcance

Renovación de licencias de antivirus corporativo con administración centralizada, para la protección de los equipos institucionales.

Requerimientos técnicos

- Licencias originales del fabricante o canal autorizado.
- Consola de administración centralizada (en la nube o local).
- Cobertura para la totalidad de los equipos definidos por la entidad.
- Suscripción por un periodo de doce (12) meses.

Funcionalidades mínimas requeridas

- Protección en tiempo real contra malware, ransomware y amenazas avanzadas.
- Análisis programados y bajo demanda.
- Control de dispositivos y aplicaciones.
- Actualizaciones automáticas de firmas.
- Generación de reportes y alertas.
- Administración remota de endpoints.

Condiciones de continuidad





- Se deberá garantizar la permanencia de la consola actual o su equivalente sin pérdida de configuraciones.
- No se permitirá la desinstalación masiva ni reprocesos que afecten la operación de los equipos.

4. Plataforma integral para la Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM) y Administración de Activos Tecnológicos (ITAM).

Descripción Técnica

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS requiere la implementación de una plataforma integral para la Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM) y la Administración de Activos Tecnológicos (ITAM), que permita centralizar la gestión de incidentes, requerimientos, cambios, problemas, inventario de activos, licencias, contratos, proveedores y demás procesos asociados a la administración de la infraestructura tecnológica institucional.

La solución deberá soportar la administración integral del ciclo de vida de los activos tecnológicos, facilitar el seguimiento de los servicios de TI y proporcionar mecanismos para la generación de indicadores, reportes y trazabilidad de las actividades desarrolladas por el área de tecnologías de la información.

La plataforma deberá implementarse bajo un modelo que garantice su sostenibilidad técnica y financiera, privilegiando soluciones que reduzcan los costos recurrentes asociados al licenciamiento del software, permitan su crecimiento conforme a las necesidades institucionales y faciliten la administración autónoma de la herramienta por parte de la Corporación.

Objetivo de la Implementación

Implementar una plataforma integrada para la gestión de servicios tecnológicos y administración de activos tecnológicos que permita optimizar los procesos del área de tecnologías de la información, fortalecer la trazabilidad de los servicios prestados, mejorar el control de los activos institucionales y garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica de la Corporación.

Alcance

El contratista deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

- Instalación y configuración de la plataforma.
- Parametrización de procesos ITSM.
- Implementación del módulo de Gestión de Activos Tecnológicos.
- Migración de la información existente, dependiendo de su compatibilidad
- Integración con el Directorio Activo institucional.
- Configuración del servicio de autenticación.
- Configuración de perfiles, roles y permisos.
- Configuración del inventario de hardware y software.
- Configuración de contratos, garantías y licencias.
- Configuración del catálogo de servicios.
- Configuración de Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA).
- Configuración de notificaciones automáticas.
- Configuración de reportes y tableros de control.
- Capacitación funcional y técnica.
- Puesta en producción.
- Acompañamiento durante la estabilización de la plataforma.

Requerimientos Funcionales Mínimos





La solución deberá permitir como mínimo:

Gestión de Servicios TI (ITSM)

- Gestión de incidentes.
- Gestión de requerimientos.
- Gestión de problemas.
- Gestión de cambios.
- Catálogo de servicios.
- Base de conocimiento.
- Gestión de tareas.
- Gestión de proyectos.
- Gestión de SLA.

Administración de Activos (ITAM)

- Inventario de hardware.
- Inventario de software.
- Inventario de dispositivos de red.
- Gestión de licencias.
- Gestión de contratos.
- Gestión de garantías.
- Gestión de proveedores.
- Gestión del ciclo de vida de los activos.
- Asociación entre activos y servicios.
- Descubrimiento automático de equipos (cuando aplique).

Administración

- Gestión de usuarios.
- Gestión de perfiles.
- Gestión de entidades.
- Auditoría de eventos.
- Dashboard.
- Indicadores.
- Reportes configurables.

Integración

La solución deberá permitir integración con:

- Directorio Activo (Active Directory) o LDAP.
- Servicio institucional de correo electrónico.
- Agentes de inventario.
- Servicios de autenticación.

Requerimientos No Funcionales

La solución deberá cumplir como mínimo con los siguientes aspectos:

- Arquitectura web.
- Acceso mediante navegador.
- Plataforma escalable.
- Soporte multiusuario.
- Soporte multiperfil.
- Registro de auditoría.
- Alta disponibilidad de acuerdo con la infraestructura institucional.
- Capacidad de exportación de información.
- Documentación técnica y funcional.



Entregables

El contratista deberá entregar como mínimo:

- Plataforma instalada y operativa.
- Parametrización completa.
- Información migrada.
- Manual técnico.
- Manual de usuario.
- Documento de arquitectura.
- Memoria técnica de implementación.
- Acta de pruebas.
- Acta de puesta en producción.
- Capacitación certificada.
- Plan de respaldo y recuperación.
- Informe final de implementación.

Consideraciones Técnicas

La solución propuesta deberá corresponder a una plataforma de gestión integral de servicios tecnológicos y administración de activos, preferiblemente basada en tecnologías de código abierto, que permita su utilización, administración y evolución sin generar costos recurrentes asociados al licenciamiento del software base. Lo anterior busca fortalecer la sostenibilidad tecnológica de la Corporación, optimizar el costo total de propiedad (TCO), reducir la dependencia de esquemas de licenciamiento propietario y garantizar una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos, sin perjuicio de los servicios especializados que puedan requerirse para su implementación, soporte o evolución funcional.

5. Servicio de Streaming para la Emisora Institucional

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS requiere la renovación del servicio de transmisión de audio por Internet (streaming) que soporta la operación de la emisora institucional, garantizando la disponibilidad continua del servicio de difusión de contenidos radiales a través de plataformas digitales.

La solución deberá permitir la transmisión en tiempo real de la señal de audio institucional mediante infraestructura especializada para streaming, asegurando niveles adecuados de disponibilidad, estabilidad, calidad de audio y acceso simultáneo de usuarios a través de Internet.

El servicio deberá incluir el licenciamiento, alojamiento de la señal, administración de la plataforma, soporte técnico y los recursos tecnológicos necesarios para garantizar la continuidad de la operación de la emisora institucional durante la vigencia contractual.

Alcance

El contratista deberá suministrar e implementar como mínimo:

- Renovación del servicio de streaming de audio.
- Licenciamiento durante la vigencia contractual.
- Alojamiento de la señal de audio.
- Administración de la plataforma de streaming.
- Configuración del servicio para la emisora institucional.
- Soporte técnico.
- Monitoreo del servicio.
- Disponibilidad permanente de la plataforma.
- Asistencia para configuración cuando sea requerida.
- Entrega de credenciales de administración.
- Garantía de funcionamiento durante la vigencia del contrato.





Características Técnicas Mínimas

Requerimiento	Especificación mínima
Tipo de servicio	Plataforma de streaming de audio en línea
Modalidad	Servicio en la nube
Transmisión	Audio en tiempo real
Acceso	Mediante Internet
Compatibilidad	Navegadores web y dispositivos móviles
Administración	Consola de administración del servicio
Disponibilidad	Servicio continuo durante la vigencia contractual
Calidad de audio	Configurable según las necesidades institucionales
Soporte técnico	Incluido
Licenciamiento	Incluido durante la vigencia del contrato
Monitoreo	Supervisión del servicio
Escalabilidad	Capacidad de atender el crecimiento de usuarios concurrentes

6. Capcut pro

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS requiere la renovación del licenciamiento de una plataforma profesional para la edición y producción de contenidos audiovisuales, que permita la creación, edición y exportación de material multimedia destinado a las estrategias de comunicación institucional, educación ambiental, divulgación de proyectos, campañas institucionales y publicación de contenidos en medios digitales.

La solución deberá garantizar el acceso a herramientas avanzadas de edición de video, efectos visuales, recursos multimedia, almacenamiento en la nube, exportación en alta calidad y demás funcionalidades requeridas para el desarrollo de productos audiovisuales institucionales.

Alcance

- Renovación del licenciamiento por doce (12) meses.
- Acceso a funcionalidades profesionales de edición.
- Acceso a recursos multimedia incluidos en la plataforma.
- Almacenamiento en la nube.
- Actualizaciones durante la vigencia del servicio.
- Soporte técnico del fabricante.

7. Canva teams (500 GB)

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS requiere la renovación del servicio de diseño gráfico colaborativo en la nube, con capacidad de almacenamiento compartido de quinientos gigabytes (500 GB), que permita la elaboración, administración y conservación de piezas gráficas institucionales mediante un entorno de trabajo colaborativo.

La solución deberá facilitar la creación de contenidos gráficos, presentaciones, material publicitario, campañas institucionales y demás piezas de comunicación, garantizando la administración centralizada de los recursos gráficos institucionales.

Alcance

- Renovación del servicio por doce (12) meses.
- Almacenamiento compartido de 500 GB.
- Administración de usuarios.
- Trabajo colaborativo.
- Biblioteca de recursos.
- Actualizaciones.
- Soporte técnico.

Norma
SWA-006



8. Adobe creative cloud pro

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS requiere la renovación del licenciamiento de una suite profesional de aplicaciones para diseño gráfico, ilustración, edición fotográfica, producción editorial, edición de video y demás procesos de creación de contenidos digitales institucionales.

La solución deberá permitir el acceso a aplicaciones profesionales, almacenamiento en la nube, sincronización de recursos, actualización permanente de las aplicaciones y demás funcionalidades requeridas para la producción de material gráfico y audiovisual institucional.

Alcance

- Renovación del licenciamiento por doce (12) meses.
- Acceso a las aplicaciones incluidas en la suite contratada.
- Almacenamiento en la nube.
- Actualizaciones permanentes.
- Soporte técnico del fabricante.

9. BIOTIME

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS requiere la actualización del software BioTime desde la versión 8.0.2 Colombia Build 20126 a la versión 8.0.7 Colombia Build 21527 o superior compatible, así como la renovación del licenciamiento y soporte anual, con el fin de garantizar la continuidad del sistema institucional de control de acceso y gestión de asistencia del personal.

La solución deberá contemplar la actualización de la plataforma, migración de la configuración existente, validación del funcionamiento, compatibilidad con los dispositivos biométricos instalados y acceso al soporte técnico y actualizaciones durante la vigencia contractual.

Alcance

- Actualización del software BioTime.
- Renovación anual del licenciamiento.
- Migración de la configuración existente.
- Validación del funcionamiento del sistema.
- Compatibilidad con los dispositivos biométricos instalados.
- Soporte técnico.
- Actualizaciones durante la vigencia contractual.

2.4 Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43222600	Equipo de servicios de red
43232800	Software de administración de redes
43232100	Software de edición y creación de contenido
43232300	Software de consulta y gestión de datos
81111500	Ingeniería de software o Hardware
81112200	Software de seguridad y protección
81112000	Servicios de datos
43231500	Software de manejo de licencias
81112000	Servicios de datos
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas



2.5 Definiciones

N/A.

2.6 Especificaciones técnicas

Las referidas en el alcance y objetivos del objeto contractual y demás aplicables a la materia, conforme al proyecto.

2.7 Autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución del contrato

APLICA: SI _____ NO X

2.8 Obligaciones de las partes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como lo establecido en el alcance del objeto, la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, relacionadas con el Control a la evasión de los recursos parafiscales y demás concordantes vigentes o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación, para el efecto debe acreditar para cada pago, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
3. RESERVA: El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la CAS.

Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE.

No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

PARAGRAFO: En aplicación de la Ley 1581 de 2012, LA CAS, en caso de que entregue o facilite al contratista base de datos personales de sus funcionarios, garantiza que dichas bases se han elaborado de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable y que existen las autorizaciones necesarias de acuerdo con la regulación para circular y tratar esa Base de Datos por parte del contratista.

4. Suscribir la correspondiente acta de liquidación en el momento que determine la CAS.
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado declararlo.



GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co



7. Garantizar el desarrollo del objeto contractual en cumplimiento de los programas y disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.
8. Crear las condiciones necesarias para prevenir los posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo de la ejecución del contrato.
9. Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera.
10. Garantizar el desarrollo del objeto contractual en cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión la Calidad de la entidad, cuando se requiera.
11. Realizar de manera diligente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto del contrato atendiendo las disposiciones aquí señaladas y en el Anexo Técnico del contrato, que hace parte integral del mismo.
12. Atender por escrito las consultas y observaciones que formule el CONTRATANTE y/o el Supervisor contratado para la supervisión del contrato.
13. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando lo contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones, requerimientos técnicos y metodológicos elaborados por la Corporación y con sujeción al precio estipulado y dentro del plazo establecido.
14. Aprobar en la plataforma SECOP II el contrato electrónico, así mismo constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación de la CAS, en los términos y condiciones pactados.
15. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.
16. Avisar oportunamente y por escrito a la CAS de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
17. Las actuaciones y entregas que no cumplan con las especificaciones técnicas deberán ser corregidas sin ningún cargo para el CONTRATANTE, cuando la Supervisión así lo indique.
18. Ser el encargado y único responsable de entregar los elementos objeto de suministro e instalación funcionando en las condiciones contratadas.
19. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
20. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la C.A.S. por causa o con ocasión del contrato.
22. Presentar informe de ejecución de las actividades contratadas de acuerdo al avance de ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Ítem	Obligaciones del Contratista
Renovación del servicio de alojamiento y procesamiento del Sistema de Información Geográfico (SIG); Renovación del servicio de alojamiento y procesamiento para aplicación misional Y	- El servicio de en la nube para el deberá prestarse por un periodo de doce (12) meses, garantizando la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica actualmente en funcionamiento. - La solución deberá contemplar un esquema integral de servicio, sin limitaciones en la transferencia de datos (carga y descarga), ni generación de costos adicionales asociados a este concepto.



Renovación del servicio de alojamiento y procesamiento del Centro de Información de Tramites Ambientales (CITA)	- En caso de que la solución se base en entornos virtualizados, el proveedor deberá asumir los costos asociados al licenciamiento de la plataforma de virtualización requerida para la operación del servicio. - El servicio deberá incluir un mecanismo de copias de seguridad (backup) sobre las instancias, con capacidad de restauración en cualquier momento. Estas copias deberán ejecutarse de forma diaria y contar con una retención mínima de treinta (30) días. - El proveedor deberá presentar un plan de respaldo y recuperación de la información, que incluya la estrategia de copias (completas, incrementales o diferenciales), periodicidad, políticas de retención y procedimientos de recuperación ante fallos. - El servicio deberá garantizar una disponibilidad mínima del 99,6% mensual y contar con soporte técnico continuo (24 horas al día, 7 días a la semana, durante todo el año). Así mismo, deberá disponer de un equipo técnico que atienda incidentes en tiempos oportunos, asegurando la continuidad del servicio. - El proveedor será responsable de la correcta configuración, administración y funcionamiento de la infraestructura contratada durante la vigencia del servicio. - Se deberá entregar la documentación técnica asociada a la implementación de la solución, incluyendo configuraciones, accesos y lineamientos operativos. - El servicio deberá incluir certificados digitales tipo SSL y cualquier otro requerido para garantizar la seguridad en el acceso y la disponibilidad de las aplicaciones
Licenciamiento Microsoft 365 (Productividad y colaboración)	- Proveer licencias originales, válidas y verificables ante Microsoft. - Asegurar acceso a actualizaciones y nuevas versiones. - Brindar acompañamiento en configuración, asignación y administración de usuarios. - Proporcionar soporte técnico de primer y segundo nivel. - Entregar evidencias de la correcta activación de licencias.
Almacenamiento de correo electrónico en la nube	- Garantizar la disponibilidad continua del servicio. - Implementar seguridad avanzada (cifrado, antispam, protección contra phishing). - Configurar integración con Directorio Activo y Microsoft 365. - Asegurar copias de respaldo y recuperación de buzones. - Entregar informes periódicos de uso, capacidad, incidencias y seguridad.
Directorio Activo Nube AWS, servicios de gestión, VPN y licenciamiento ilimitado	- Implementar la solución conforme a los requerimientos técnicos definidos por la CAS. - Ejecutar la migración del Directorio Activo institucional garantizando la integridad de la información. - Configurar los servicios de autenticación, políticas de grupo, DNS y conectividad segura requeridos para la operación. - Integrar el servicio con Microsoft 365 y las aplicaciones institucionales que dependan del Directorio Activo. - Garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de la solución durante la ejecución del contrato. - Realizar pruebas funcionales y de aceptación antes de la puesta en producción. - Capacitar al personal técnico designado por la Corporación para la administración del servicio. - Entregar la documentación técnica y funcional de la implementación. - Brindar soporte técnico y acompañamiento durante el período de estabilización. - Garantizar la correcta operación del servicio durante el período de garantía establecido en el contrato.



GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co



Plataforma integral para la Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información (ITSM) y Administración de Activos Tecnológicos (ITAM).	- Implementar la plataforma conforme a los requerimientos definidos por la CAS. - Configurar todos los módulos funcionales incluidos en el alcance. - Migrar la información existente garantizando su integridad y disponibilidad. - Parametrizar la solución conforme a los procesos institucionales. - Integrar la plataforma con los servicios tecnológicos definidos por la Corporación. - Realizar pruebas funcionales antes de la puesta en producción. - Capacitar al personal técnico y funcional designado por la CAS. - Entregar toda la documentación técnica y funcional de la implementación. - Brindar garantía mínima de doce (12) meses sobre la implementación realizada. - Prestar soporte técnico durante el período de estabilización. -
Servicio de Streaming para la Emisora Institucional	- Renovar el servicio de streaming requerido por la Corporación para garantizar la continuidad de la emisora institucional. - Garantizar la disponibilidad y estabilidad del servicio durante la vigencia contractual. - Proporcionar el licenciamiento y los recursos tecnológicos requeridos para la operación del servicio. - Brindar soporte técnico para la atención de incidentes asociados al servicio contratado. - Mantener operativa la plataforma de transmisión durante la ejecución del contrato. - Entregar las credenciales de administración y la documentación correspondiente. - Informar oportunamente sobre mantenimientos programados que puedan afectar la disponibilidad del servicio. - Garantizar la continuidad del servicio sin pérdida de configuración ni interrupciones atribuibles al proveedor.
Capcut pro	- Suministrar el licenciamiento de la plataforma por un período de doce (12) meses. - Garantizar el acceso a todas las funcionalidades incluidas en el plan contratado. - Entregar las credenciales de acceso correspondientes. - Garantizar la disponibilidad del servicio durante la vigencia contractual. - Brindar soporte técnico para la atención de incidentes relacionados con el licenciamiento
Canva teams (500 GB)	- Suministrar el servicio de licenciamiento durante doce (12) meses. - Garantizar la disponibilidad del espacio de almacenamiento contratado. - Permitir la administración de usuarios autorizados por la Corporación. - Garantizar el acceso a las funcionalidades incluidas en el plan contratado. - Brindar soporte técnico durante la vigencia contractual
Adobe creative cloud pro	- Suministrar el licenciamiento de la suite durante doce (12) meses. - Garantizar el acceso a las aplicaciones incluidas en el licenciamiento. - Entregar las credenciales de acceso correspondientes. - Garantizar la disponibilidad del servicio durante la vigencia contractual. - Brindar soporte técnico y acceso a las actualizaciones oficiales del fabricante.
BIOTIME	- Actualizar el software BioTime a la versión requerida o superior compatible. - Renovar el licenciamiento por un periodo de doce (12) meses. - Garantizar la compatibilidad con los dispositivos biométricos instalados en la Corporación. - Preservar la información histórica y la configuración existente durante el proceso de actualización. - Ejecutar pruebas de funcionamiento y validar la correcta operación del sistema. - Entregar la documentación técnica correspondiente. - Brindar soporte técnico durante la vigencia del licenciamiento.





- Garantizar el acceso a las actualizaciones oficiales liberadas por el fabricante durante el período contratado.

Garantizar que todos los servicios, licencias y configuraciones cumplan con la normatividad vigente en materia de seguridad digital, protección de datos personales y buenas prácticas de la industria. Mantener estricta confidencialidad sobre la información institucional a la cual tenga acceso, implementando controles que eviten fugas o accesos no autorizados. Asegurar la prestación continua de los servicios contratados, estableciendo planes de contingencia y recuperación ante fallos que minimicen la indisponibilidad. Brindar capacitación y transferencia de conocimiento al personal designado por la entidad sobre la administración, operación y buenas prácticas de uso de los servicios adquiridos. Ofrecer soporte técnico especializado en modalidad remota y presencial (cuando sea requerido), con tiempos de respuesta y solución definidos en los acuerdos de nivel de servicio (SLA). Entregar informes periódicos de estado de los servicios, incidentes, mantenimientos, disponibilidad, niveles de uso y cumplimiento de SLA. Mantener actualizados todos los servicios y soluciones adquiridas, asegurando la implementación de parches de seguridad, actualizaciones críticas y mejoras tecnológicas. Garantizar que el personal asignado al proyecto cumpla con los perfiles profesionales exigidos (certificaciones, experiencia y conocimientos), y que se mantenga disponible durante la ejecución del contrato. Documentar e implementar un plan de entrega formal al finalizar la ejecución, que incluya manuales, configuraciones realizadas, credenciales de administración y respaldo de la información institucional.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- A. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades que involucren el presente contrato.
- B. Prestar toda la colaboración necesaria al contratista para el desarrollo del objeto del contrato.
- C. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámite que surgen de las distintas cláusulas de este contrato.
- D. Facilitar información a las veedurías en caso de ser necesario.
- E. Hacer un archivo del proyecto y mantenerlo actualizado.
- F. La CAS como supervisora designará un funcionario para que lidere y coordine la supervisión del contrato.

2.9 Visita técnica

NO APLICA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

LEY 80 DE 1993. La Ley 80 de 1993, artículos 25 numerales 7 y 12 y 26, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal señalados en el Artículo 3 *ibidem*, que señalan como requisito indispensable para iniciar el proceso de selección del contratista, la realización del estudio de conveniencia y oportunidad.

DECRETO 1082 DE 2015. El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado decreto, prevé que la entidad elaborará un estudio previo como soporte para elaborar el proyecto de pliego y contener los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.





- La descripción del objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones para contratar, permisos, licencias requeridos para su ejecución.
- La modalidad de selección del contratista
- El valor estimado del contrato y su justificación
- Los criterios para seleccionar la oferta más favorable
- El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo
- Las garantías
- La indicación si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

El Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, consagra que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la Licitación Pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2,3 y 4 del presente artículo.

Igualmente, la norma citada en el párrafo primero, establece que es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se pretenda adelantar.

De conformidad con el proyecto viabilizado por la oficina Gestora GIT el presupuesto de la presente contratación se estima en la suma de **SETECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 703.820.964)**, para lo cual el mecanismo para la escogencia del futuro contratista es la LICITACION PUBLICA.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 Presupuesto estimado

Ítem	Descripción del servicio / bien	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Servicio de alojamiento y procesamiento de tres (3) servidores On Cloud, incluyendo soporte y mantenimiento. Servicio anual 12 meses.	Und	3	\$72.360.000	\$217.080.000	-	\$217.080.000
2	Renovación del servicio de alojamiento y procesamiento del Centro de Información de Trámites Ambientales - CITA.	Global	1	\$82.673.888	\$82.673.888	-	\$82.673.888
3	Renovación del servicio de alojamiento y procesamiento para aplicación misional Windows SQL Server.	Global	1	\$72.912.000	\$72.912.000	-	\$72.912.000
4	Directorio Activo Nube AWS, servicios de gestión, VPN y licenciamiento asociado.	Global	1	\$97.240.000	\$97.240.000	-	\$97.240.000
5	Microsoft 365 licencia E1 con contrato anual.	Und	200	\$709.000	\$141.800.000	-	\$141.800.000
6	Exchange Online Archiving.	Und	5	\$345.610	\$1.728.050	-	\$1.728.050
7	Antivirus 1 año renovación.	Und	200	\$125.244	\$25.048.800	-	\$25.048.800



8	Migración Helpdesk a GLPI y renovación ManageEngine ServiceDesk Plus Multi Language Professional Edition.	Global	1	\$32.335.000	\$32.335.000	\$6.143.650	\$38.478.650
9	CapCut Pro.	Und	2	\$1.992.900	\$3.985.800	\$757.302	\$4.743.102
10	Canva 500 GB de almacenamiento en la nube.	Und	2	\$539.136	\$1.078.272	\$204.872	\$1.283.144
11	Creative Cloud Pro.	Und	2	\$5.341.000	\$10.682.000	\$2.029.580	\$12.711.580
12	Actualización de versión BIOTIME de 8.0.2 Colombia 20126 a versión 8.0.7 Colombia 21527 y renovación anual.	Global	1	\$4.050.000	\$4.050.000	\$769.500	\$4.819.500
13	Paulatina Radio.	Global	1	\$2.775.000	\$2.775.000	\$527.250	\$3.302.250
SUBTOTAL (sin IVA)				\$693.388.810			
TOTAL IVA 19%						\$10.432.154	
TOTAL GENERAL				\$693.388.810		\$10.432.154	\$703.820.964

El anterior presupuesto fue realizado por la oficina Gestora del proyecto- oficina de GIT, teniendo en cuenta la circular No 001 de 2020, en cual se estipulan los Análisis de Precios Unitarios para el desarrollo del proyecto, los APU's que no se encontraron en dicha circular se calcularon con base en el promedio de las cotizaciones solicitadas

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario FiberGroup	Valor Unitario Advancit	Promedio Valor Unitario	Subtotal Promedio	IVA 19%
1	Servicio de alojamiento y procesamiento de tres (3) servidores On Cloud, incluyendo soporte y mantenimiento. Servicio anual 12 meses.	3	\$77.720.000	\$67.000.000	\$72.360.000	\$217.080.000	-
2	Renovación del servicio de alojamiento y procesamiento del Centro de Información de Trámites Ambientales - CITA.	1	\$90.347.776	\$75.000.000	\$82.673.888	\$82.673.888	-
3	Renovación del servicio de alojamiento y procesamiento para aplicación misional Windows SQL Server.	1	\$78.624.000	\$67.200.000	\$72.912.000	\$72.912.000	-
4	Directorio Activo Nube AWS, servicios de gestión, VPN y licenciamiento asociado.	1	\$106.480.000	\$88.000.000	\$97.240.000	\$97.240.000	-
5	Microsoft 365 licencia E1 con contrato anual.	200	\$746.000	\$672.000	\$709.000	\$141.800.000	-
6	Exchange Online Archiving.	5	\$368.220	\$323.000	\$345.610	\$1.728.050	-
7	Antivirus 1 año renovación.	200	\$132.888	\$117.600	\$125.244	\$25.048.800	-



8	Migración Helpdesk a GLPI y renovación ManageEngine ServiceDesk Plus Multi Language Professional Edition.	1	\$35.670.000	\$29.000.000	\$32.335.000	\$32.335.000	\$6.143.650
9	CapCut Pro.	2	\$2.165.800	\$1.820.000	\$1.992.900	\$3.985.800	\$757.302
10	Canva 500 GB de almacenamiento en la nube.	2	\$579.072	\$499.200	\$539.136	\$1.078.272	\$204.872
11	Creative Cloud Pro.	2	\$5.782.000	\$4.900.000	\$5.341.000	\$10.682.000	\$2.029.580
12	Actualización de versión BIOTIME de 8.0.2 Colombia 20126 a versión 8.0.7 Colombia 21527 y renovación anual.	1	\$4.500.000	\$3.600.000	\$4.050.000	\$4.050.000	\$769.500
13	Paulatina Radio.	1	\$3.050.000	\$2.500.000	\$2.775.000	\$2.775.000	\$527.250
SUBTOTAL (sin IVA)						\$693.388.810	
IVA 19% (sobre servicios gravados)						\$10.432.154	
TOTAL GENERAL						\$703.820.964	

4.2 Variables que soportan el valor del contrato.

Las variables que soportan el valor total del proyecto han sido determinadas por la oficina gestora del proyecto mediante el análisis de estudio de mercado en TVEC y cotizaciones, las cuales se encuentran referenciadas en el Requerimiento Técnico que hace parte integral del presente proceso.

4.3 Propuesta económica

El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las condiciones generales y particulares, al plazo, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta obra en los documentos de la presente Licitación.

El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las condiciones generales y particulares, al plazo, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta obra en los documentos de la presente Licitación.

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta en el formato establecido para tal fin (ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA), el cual deberá suministrar la totalidad de la información requerida dentro del pliego de condiciones.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
- El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la C.A.S efectuará dicho ajuste. De tal modo que la Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
 - Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.



B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior

C. Punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el presente numeral.

3. El proponente debe diligenciar el ANEXO PROPUESTA ECONOMICA, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse, y deberá adjuntarlo en formato PDF debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, adicional adjuntará una copia en formato Excel en las preguntas definidas en el cuestionario en SECOP II.

4. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.

5. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el ANEXO PROPUESTA ECONOMICA.

6. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA (en lo que aplique), el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.

7. Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

8. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

9. El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el ANEXO PROPUESTA ECONOMICA, que los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems no podrán exceder el valor unitario que para el efecto estableció la Corporación en el presupuesto, so pena de encontrarse incurso en una de las causales de rechazo, contempladas en el presente Pliego de Condiciones. Igualmente se procederá si se verifica en su revisión que se ha modificado las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

10. Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente aceptará estar a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.

11. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

12. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección.

13. Es obligatorio diligenciar la totalidad de ítems previstos en el Sobre Económico de la Sección Cuestionario del expediente electrónico del proceso en el SECOP II.

cas.gov.co



5. CONVOCATORIA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)



liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, la convocatoria del presente proceso NO es susceptible de ser limitada a Mipymes.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

6.1 Requisitos habilitantes:

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

La C.A.S., verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 399 de 2021, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015:

HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia del proponente	CUMPLE/NO CUMPLE
Equipo de trabajo mínimo	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE
Condiciones Técnicas	CUMPLE/NO CUMPLE

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

6.1.1 Requisitos jurídicos

Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II, la carta de presentación y compromiso de transparencia, siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

Norma SWA-006



- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identidad, y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, adjuntar el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.

4.2.2. Capacidad, existencia y representación legal

• Persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

La persona natural deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado





expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

● **Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica

Norma
SWA-006



- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia

Si el proponente es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente fuere una ENTIDAD VIGILADA por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a 30 días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro Super personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con

Norma
SWA-006



los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

4.2.3. Registro Único de Proponentes (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha señalada para el cierre y presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en las actividades UNSPSC señaladas en presente proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la *“presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar”*.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. - Concepto C – 703 de 2021, Colombia Compra Eficiente.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la CAS no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la C.A.S. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los

Resolución
SWA-006



proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

4.2.4. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
 - b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT





de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.

c. Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la C.A.S. lo autorice previamente y por escrito.

Los certificados que se aporten deberán ser expedidos dentro del mes anterior al cierre del Proceso Licitatorio.

En caso de ser solicitada subsanación de estos por parte de la entidad, la fecha de expedición de los mismos no podrá ser con posterioridad al cierre.

4.2.5. Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal en caso de tenerlo, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda. Igualmente, deberá adjuntar copia de la planilla de pago al sistema integral de seguridad social del último pago que le corresponda antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Persona natural**, El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o diligenciando y allegando el formato correspondiente acompañado de certificación expedida por contador público donde se deponga acerca del cumplimiento exigido. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: En caso de allegarse el formato con la certificación de contador, deberá anexarse copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado





vigente de la junta central de contadores.

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, la CAS durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

4.2.6. No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del proponente o de sus integrantes (tratándose de uniones temporales y consorcios) y sus representantes legales.

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán registrar antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales so pena de rechazarse la propuesta, para tal efecto la entidad verificará en los portales web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional dicha circunstancia.

4.2.7. Certificado de no sanciones o incumplimientos.

De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

4.2.8. Compromiso de probidad y pacto de transparencia.

De acuerdo con el contenido del ANEXO COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente, el cuales debe estar suscritos por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

4.2.9. Consulta registro nacional de medidas correctivas – Policía Nacional.

La C.A.S. consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

4.2.10. Fotocopia del documento de identidad.

El proponente sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

SWA-006



Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 s lo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

4.2.11. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe aportar con su propuesta:

a. Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la C.A.S., por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.

b. Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

i) Asegurado / Beneficiarios: Corporación Autónoma Regional de Santander NIT 800.096.576-4.

ii) Cuantía: **Quince por ciento (15%)** del valor del valor fiscal del contrato.

iii) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.

iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador afianzado, así:

- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir a la C.A.S. reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la C.A.S.

Se considerará inadmisibles o inelegibles la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la C.A.S. decida ampliar el plazo del Proceso, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.





La C.A.S. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 115 del decreto 1150 de 2013.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

CRITERIOS DIFERENCIALES:

Garantía de seriedad de la oferta: mipymes.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.**

Garantía de seriedad de la oferta: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.**

Garantía de seriedad de la oferta: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.**

Nota 1: En cualquiera de los casos manifestados como criterios diferenciales, el proponente deberá manifestar bajo cual criterio allega el requisito y acreditar (soportar) dicha circunstancia en la forma que prevé el decreto 1860 de 2021 y Decreto 287 de 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o Mipymes bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Para hacer uso de este criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de mujeres deberán cumplir y acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: Para hacer uso de este criterio diferencial, los oferentes que ostenten la calidad de Mipyme, deberán acreditar tal condición, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.



4.2.12. Ofrecimiento económico.

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II.

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico cumpliendo lo establecido en el pliego y teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y prestar el servicio en los términos previstos en la Minuta de aquel y en los documentos del Proceso licitatorio, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Para tal efecto deberá diligenciar el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

El ofrecimiento económico propuesto deberá guardar una equitativa relación mutua tanto con la propuesta como con las condiciones y datos económicos generales de proyección referidos en el estudio previo, es decir, que deben ser consistentes con todos los documentos de la misma.

La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibile.

4.2.13. Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que le correspondan y que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

4.2.14. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Cada proponente o sus miembros (en caso de proponente plural) deberán diligenciar el formato ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

4.2.15. Compromiso Anticorrupción:

La Oferta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el Proponente, el cual se entiende prestado bajo la gravedad del juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la ley.

4.2.16. Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.





Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del día (01) día hábil siguiente a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

El RUT debe estar generado dentro de los últimos 30 días antes del cierre, así como, ajustado en los términos que la DIAN haya requerido y que en la materia se hayan expedido.

4.2.17. Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato SIIF y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país. ANEXO – FORMATO SIIF.

4.2.18 Aval o Abono de la Propuesta.

En atención a la actividad de instalación y puesta en marcha del sistema, la propuesta presentada debe contar con el aval de un **profesional en Ingeniería de Sistemas y/o afines**, diligenciando la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente.

En caso de que el representante legal de una persona jurídica proponente o de una persona natural tenga título profesional de las Ingenierías referidas, no requerirá avalar su propuesta, este deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta y aportar tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la matrícula profesional, expedida con una antelación no mayor a 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica no ostente alguna de las profesiones requeridas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en las mencionadas disciplinas y aportar tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la matrícula profesional expedida con una antelación no mayor a 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

Lo anterior, igualmente se le aplicara a los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

Conforme lo ordenado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa que “las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”.

6.1.2. Requisitos habilitantes técnicos

REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE





La experiencia habilitante del proponente se verificará de conformidad con lo previsto con el artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el principio de pluralidad de oferentes se exige la siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL

Número de contratos a acreditar: El proponente debe acreditar un (1) contrato en los cuales dentro de su objeto, alcance o actividades se evidencie las siguientes actividades: Un (1) contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance el suministro y/o prestación de los servicios en la administración y/o configuración y/o actualización de servidores físicos y/o virtuales o mantenimiento de plataformas tecnológicas.

Valor: El valor del contrato aportado debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (402 SMMLV).

Fecha de celebración y terminación: Debe haber sido celebrado y terminado y/o liquidado en cualquier momento antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Codificación RUP: La experiencia certificada del contrato deberá estar relacionada y codificada dentro del RUP, y estar clasificados con mínimo en cuatro (4) de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81161500	Servicios de administración de acceso
86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
81112000	Servicios de datos
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81111700	Sistemas de manejo de información MIS

EXPERIENCIA ESPECIFICA

La entidad verificará que el proponente acredite una experiencia específica que cumpla con las siguientes condiciones:

Número de contratos a acreditar: El proponente debe acreditar un (1) contrato diferente al presentado en la experiencia general en el cual, dentro de su objeto, alcance contractual se evidencie las siguientes actividades:

- Que haya tenido por objeto o incluido en su alcance el suministro y/o servicio de servicios on cloud AWS nube pública.
- Que se haya prestado el servicio de gestión de sistemas operativos Linux y Windows.
- Que haya brindado servicio de administración de bases de datos a entornos productivos.

Valor: El valor del contrato aportado debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (402 SMMLV).





Fecha de celebración y terminación: Debe haber sido celebrado y terminado y/o liquidado en cualquier momento antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Codificación RUP: La experiencia certificada del contrato deberá estar relacionado y codificado dentro del RUP, y estar clasificados con mínimo cuatro (4) de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81112000	Servicios de datos
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81161500	Servicios de administración de acceso
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81111600	Programadores de computador
81111700	Sistemas de manejo de información MIS

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

La experiencia tanto general como específica en caso de ser presentada mediante consorcio o unión temporal podrá ser acreditada por uno o algunos de sus integrantes, en caso tal que un solo integrante aporte la experiencia, este deberá contar con una participación mínima del 40% de la estructura plural.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el párrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

Nota 3. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 4. El proponente deberá indicar en su oferta y en todo caso en el anexo correspondiente, **el número consecutivo en el RUP** de los contratos ejecutados que





deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución o los ejecutados por administración delegada o los contratos en ejecución o los contratos que no se encuentren registrados en el RUP del proponente.

Se deberá aportar copia del (los) contrato (s) solicitado (s) para acreditar la experiencia tanto general como específica con su (s) respectiva (s) acta (s) de recibo final y/o liquidación. Podrá soportarse también la experiencia con certificación expedida por el contratante en los términos requeridos en el presente pliego de condiciones y en todo caso se deberá aportar copia del contrato.

Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar alguno de los documentos que se enuncian a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional,
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para el efecto se deberá diligenciar el ANEXO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas del numeral 1.16 del presente pliego de condiciones.

4.4. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

En atención a la actividad de instalación y puesta en marcha del sistema, el proponente deberá anexar a la propuesta toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los siguientes profesionales requeridos para el servicio referido, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica de estos. El personal mínimo requerido habilitante es:

PERFIL PROFESIONAL	Cantidad	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA L
Ingeniero de sistemas o electrónico, con Especialización o maestría en seguridad de las tecnologías de la información.	1	Gerente Técnico	Doce (12) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tener una experiencia específica mayor a ocho (8) años en proyectos de administración, operación y dirección de implementación de tecnologías de la información e infraestructura y servicios tecnológicos en NUBE.





				De igual modo contar con las siguientes certificaciones: AWS Certified SysOps Administrator. - <u>Vigente</u> Associate - <u>Vigente</u> AWS Certified Solutions Architect. Associate - <u>Vigente</u> ITIL® 4 Foundation <u>Vigente</u> . COBIT 5 LPIC-1
Ingeniero Industrial o afines	1	Líder de Riesgos y Calidad del proyecto	Seis (6) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Contar con cursos oficiales certificados que acrediten lo siguiente: Auditor Interno en Sistemas de Gestión ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 Gestión del Riesgo bajo ISO 31000
Ingeniero de Sistemas y/o Afines	1	Especialista Microsoft Directorio Activo y Sistemas Operativos	Doce (12) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tener una experiencia específica mayor a tres (3) años en gestión de infraestructura y/o plataformas tecnológicas Contar con las siguientes certificaciones: -Microsoft Certified System Administrator versión 2016 o superior. -LPIC-2
Técnico, Tecnólogo o Profesional en Sistemas	1	Líder de Arquitectura CLOUD y soporte	Tener una experiencia específica mayor a dos (2) años en operación CLOUD	Contar con la siguiente certificación: AWS Certified Solutions Architect – Associate – <u>Vigente</u> –AWS Certified SysOps Administrator – Associate – <u>Vigente</u>
Técnico, Tecnólogo o Profesional en Sistemas	1	Soporte	Tener una experiencia específica mayor a dos (2) años en operación CLOUD	Contar con la siguiente certificación: AWS Certified Solutions Architect – Associate – <u>Vigente</u>

Así mismo, el contratista deberá otorgar cumplimiento al personal técnico y operativo que requiera para la ejecución del contrato.

La relación de la experiencia específica deberá ser presentada utilizando el modelo contenido en el Pliego de Condiciones, en el cual se deberá consignar toda la información solicitada, con sus respectivos soportes.





El proponente debe anexar una carta de compromiso del profesional ofrecido (conforme al modelo suministrado por la entidad), con el fin de garantizar su presencia en el tiempo de ocupación respectivo y para la correspondiente actividad durante la ejecución del contrato.

El proponente debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional, y los títulos de formación.

Para tal efecto cada proponente deberá adjuntar con su propuesta el ANEXO CARTA DE COMPROMISO suscrita por cada uno de los miembros del equipo presentados y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas.

Para el efecto se deberá aportar la documentación del personal propuesto conforme a las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas del numeral 1.16 del presente pliego de condiciones.

4.6. CONDICIONES TECNICAS

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, firmada por el proponente si es persona natural, o por el representante legal, si es si es persona jurídica o por el representante del consorcio o la unión temporal, el anexo técnico que incluya la totalidad de los bienes requeridos por la entidad. En este formato deberá indicar:

- Cantidad
- Unidad
- Descripción del bien
- Especificaciones técnicas del bien o servicio ofrecido
- Marca del bien y/o servicio si la tiene

Así mismo, el proponente deberá allegar junto con su propuesta, el diligenciamiento del formato 18, mediante el cual acredita y acepta el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas fijadas por la entidad en el alcance contractual y compromisos definidos en el pliego de condiciones.

4.6.1 CONDICIONES DE LA SOLUCION OFERTADA

El proponente deberá adjuntar con su propuesta certificaciones de cumplimiento de los siguientes estándares sobre el servicio de nube publica ofertada:

1. CSA STAR CCM Controles de la alianza de seguridad en la nube.
2. ISO 27001 Controles de administración de seguridad.
3. ISO 27017 Controles específicos de la nube.
4. ISO 27018 Protección de datos personales

4.6.2 CERTIFICACION LICENCIAS ANTIVIRUS

Para el caso del Licenciamiento Antivirus, el proponente deberá estar certificado por el fabricante o distribuidor exclusivo del software de antivirus en Colombia.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales deberá acreditarse por cada uno de los integrantes.

Norma
SWA-006



4.6.3 CERTIFICACION LICENCIA OFFICE

Para el caso del Licenciamiento de Office, el proponente deberá estar certificado por el fabricante o distribuidor mayorista del software en Colombia como distribuidor autorizado.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales deberá acreditarse por cada uno de los integrantes.

4.6.3 CERTIFICACION NUBE ON CLOUD

Para el caso del servicio ON CLOUD, el proponente deberá estar certificado por el fabricante o distribuidor mayorista en Colombia como partner nivel select.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales deberá acreditarse por cada uno de los integrantes.

La certificación deberá estar dirigida a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS con fecha de expedición no superior a 30 días de la presentación de propuestas.

6.1.3. Requisitos habilitantes financieros

CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros habilitantes deberán ser cumplidos por todos los oferentes.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones, a través del Registro único de Proponentes.

La capacidad financiera se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera a corte 30 de diciembre de 2025.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

La C.A.S., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

INDICADORES EXIGIDOS		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,69
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o igual a 10

Para la ponderación de los componentes de indicadores diferentes al Capital de Trabajo, tratándose de oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de

SWA-006



sociedad futura), cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

La ponderación del indicador de Capital de Trabajo para proponentes plurales será la sumatoria del indicador total de cada integrante:

$$CT = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3) + (...)$$

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico presenten pérdida operacional, se considera que no cumplen con el requisito y no se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

4.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben demostrar que cuentan con la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,21
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o igual a 0,09

Para la ponderación de los componentes de indicadores diferentes al Capital de Trabajo, tratándose de oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada





componente del indicador de acuerdo con su participación y acorde con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

7. Criterios de selección

CRITERIOS DE COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS.

Los criterios de selección, son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para la C.A.S. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes asignados a continuación.

La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

6.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Los documentos para acreditar asignación de puntaje diferentes a la propuesta económica deberán ser anexados únicamente en el sobre 1 de la plataforma SECOP II.

6.1.1. Propuesta económica. (Máximo 40 puntos)

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando la calificación máxima aplicando las fórmulas que se exponen en el presente documento.

Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una Propuesta Económica en el “ANEXO PROPUESTA ECONOMICA” que dispuso la CAS. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la sección “Propuesta Económica”, donde debe indicar el valor total de su oferta con todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Es deber del proponente verificar la coincidencia de valores so pena de tomarse exclusivamente la presentada debidamente en el SECOP II.

Sólo serán tomadas en cuenta las propuestas HABILITADAS y No rechazadas.

Se realizará la verificación de la propuesta económica presentada. La CAS efectuará la revisión y corrección aritmética de la información contenida en la PROPUESTA ECONOMICA, verificando las siguientes operaciones:

- Multiplicación de valor unitario por la cantidad

Norma SWA-006



- Suma de valor unitario más el valor de IVA (en caso de aplicar) y totales
En caso de no presentar la propuesta económica en el apartado dispuesto en SECOP 2, la propuesta será rechazada

SI SE ENCUENTRAN ERRORES DE OPERACIÓN ARITMÉTICA EN EL ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA SE TOMARÁ PARA TODO EFECTO EN CUENTA EL VALOR CORRECTO.

Se verificará que el valor total de la propuesta no sobrepase el valor del presupuesto oficial. En caso de que el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

La propuesta que omita el precio unitario de alguno de los bienes, o alguno de los ítems supere el 100% de valor establecido por la entidad, será rechazada.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día siguiente al cierre de proceso, incluidos los eventuales cambios en el cronograma realizados por adenda.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.





Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Corporación calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por el Municipio.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 40 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula.

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 40 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$





Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 40 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ 40 * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \quad 40 \right. \\ \left. * \left(1 - \left(\frac{|\underline{X_B} - V_i|}{\underline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Norma
SWA-006



- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{40 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (30 puntos)

El proponente podrá acreditar experiencia adicional tanto general como específica a la exigida como requisito habilitante, así:

EXPERIENCIA ADICIONAL 1- TREINTA (30) PUNTOS

El proponente que acredite experiencia adicional que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance la prestación de los servicios en la administración y/o configuración y/o actualización de servidores físicos y/o virtuales o mantenimiento de plataformas tecnológicas, superior al tiempo de los servicios a contratar (12 meses) obtendrá puntuación de la siguiente forma:

PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Experiencia mayor a 12 meses y menor a 20 meses	10
Experiencia mayor a 21 meses Hasta 29 meses	15
Experiencia mayor a 30 meses	30

La experiencia deberá acreditarse mediante contrato con acta de recibo final y/o liquidación o contrato con certificación, en un número máximo de cuatro (4) contratos.

Para efectos de acreditar el presente criterio de calificación, el oferente deberá diligenciar el Anexo EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, así mismo los contratos deberán estar iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, contratos diferentes a los acreditados como experiencia general, estar registrados en el RUP y cumplir con la codificación exigida en los requisitos habilitantes para experiencia general.

6.1.3 FACTOR CALIDAD- SERVICIOS ADICIONALES (17,75 PUNTOS)

6.1.3.1 SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD – CAPACITACION (MÁXIMO 17.75 PUNTOS)

Se asignará un puntaje de 17,75 puntos, al proponente que ofrezca condiciones técnicas adicionales para la entidad relacionada con capacitación al personal de la entidad en el manejo de implementación y configuración de la NUBE, otorgando el siguiente puntaje:





Nº	Servicio Adicional	Puntaje Máximo (17.75 Puntos)
1	De 1 a 4 Horas	5 puntos
2	De 5 a 8 horas	10 puntos
3	De 9 a 12 Horas	12 puntos
4	De 13 a 16 Horas	17,75 puntos
Total		17,75 Puntos

La capacitación debe ser realizada por personal calificado y certificado en la NUBE a implementar.

Nota: El proponente que no oferte servicios adicionales obtendrá cero (0) puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS).

Para la calificación de este aspecto se asignará el puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que contempla:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

CONDICIÓN	PUNTAJE
1. SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL	10 puntos
2. INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES	5 puntos

1. SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. sobre “puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.”, se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.

Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia, indicando en la casilla correspondiente el origen de los (bienes o servicios) nacionales., de forma independiente para acreditar puntaje.

Para obtener el puntaje por “con trato nacional”, se reconocerá, a:

- Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)

ISO 45001
ST-CER944508





- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.
- A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales)

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, Registro Mercantil o la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o Promoción a la Industria Nacional.

2. INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará 5 puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir este puntaje, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá presentar un formato que detalle y contemple lo anterior indicando en la casilla correspondiente la incorporación correspondiente. En el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.

NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

6.1.5 INCENTIVO PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, la entidad otorgará un puntaje adicional del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:





Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de la CAS con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía,

Norma SWA-006



de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. La CAS, a través del interventor externo del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

6.1.6 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Corporación asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el **Anexo-ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES** y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con la garantía de seriedad de la oferta, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación, a menos que la información sea presentada de forma independiente para el criterio habilitante y asignación de puntaje.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA: Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación.





8. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO
8.1. Plazo de ejecución del contrato
El plazo de ejecución del contrato será de máximo DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.
8.2 Lugar de ejecución
El Lugar de ejecución del proyecto es el Municipio de San Gil – Santander- sede principal de la C.A.S
8.3 Supervisión
Para efectos de verificar y garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la supervisión del contrato estará a cargo de la Oficina de GIT . El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
8.4 Forma de pago
El pago se realizará con actas parciales según el avance de las actividades realizadas, hasta un máximo del 90% del valor total del contrato y el saldo del 10% se pagará con la suscripción del acta de liquidación, previa factura y/o cuenta de cobro; informe presentado por el Contratista, informe del supervisor en la cual acredite el cumplimiento por parte del contratista, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañada de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista. El pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes por parte de la CAS mediante actas parciales de ejecución del objeto contractual, presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista y la certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. La CAS hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo en el momento de la suscripción del contrato. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho a reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los soportes para el trámite de pago deberán ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II. Sin embargo, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta esta instrucción antes de realizar cualquier procedimiento en el SECOP II, (NO CARGUE NI ENVÍE SOPORTES PARA PAGO EN EL SECOP II, SIN AGOTAR ESTE TRÁMITE): 1) El CONTRATISTA debe remitir al correo electrónico del SUPERVISOR de su contrato: la factura, soporte de pago a seguridad social y demás soportes que le sean solicitados para el trámite de pago, con el fin de que el supervisor: revise y efectúe la revisión y evaluación previa de los mismos, solicite ajustes/aclaraciones (si





hay lugar), radique la factura, y proceda a suscribir el recibo a satisfacción y demás soportes según sea el caso.

Nota: EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES QUE DENOTA LA FORMA DE PAGO Y RESPECTO DEL CUAL LA SUPERVISIÓN HARÁ EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la C.A.S. procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, evaluándolos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente señalando los controles correspondientes.

10. ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una x la garantía solicitada	AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses mas	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
X	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
X	CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

11. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO



De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2021 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Incentivo a la Industria Nacional"

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	---	NO
	México	NO	---	---	NO
	Perú	NO	---	---	NO
Canadá		NO	---	---	NO
Chile		SI	NO	---	NO
Corea		NO	---	---	NO
Costa Rica		NO	---	---	NO
Estados AELC		NO	---	---	NO
Estados Unidos		NO	---	---	NO
México		NO	---	---	NO
Triángulo norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	---	---	NO
Unión Europea		SI	NO	---	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI



12. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la C.A.S. realizó análisis de las condiciones del sector necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso





de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se surtió. (VER ANEXO ANALISIS DEL SECTOR)

Fecha de elaboración: Julio 15 de 2026

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS

Secretaria General – CAS

Proyectó parte jurídica: Lida Marcela Velásquez Arguello-. Abogada contratista

NOTA DE APROBACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: El presente estudio previo, hace parte integral del proceso de contratacion en el SECOP II, y se encuentra convalidado por la dependencia gestora en cuanto a la parte técnica de acuerdo con lo contenido en el requerimiento técnico anexo.

cas.gov.co



Linea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co - [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS](https://www.facebook.com/CorporacionAutonomaDeSantanderCAS) - [@CAS_SANTANDER](https://twitter.com/CAS_SANTANDER) - [CAS.SANTANDER](https://www.instagram.com/CAS.SANTANDER) - [CAS_SANTANDER](https://www.youtube.com/channel/UCAS_SANTANDER)

GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co